

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Resolución de 17/03/2011, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la modificación de la autorización del centro privado Compañía de María de Albacete, por implantación de nuevas enseñanzas. [2011/4848]

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Julián Martínez Núñez, como representante de la titularidad del centro privado "Compañía de María", con código de centro 02000428 y domicilio en calle Octavio Cuartero, 5 de Albacete, por el que se solicita autorización para impartir enseñanzas de régimen general, de Formación Profesional, por implantación de los formativos de grado superior "Administración y Finanzas" y "Educación Infantil".

Por ello, considerando que se cumplen los requisitos contemplados en la normativa vigente y teniendo en cuenta las competencias que me otorga el Decreto 92/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, resuelvo:

Primero.- Autorizar, con efectos de 1 de septiembre de 2011, la modificación de la autorización del centro privado "Compañía de María" de Albacete, por implantación de enseñanzas de Formación Profesional, que quedará configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: "Compañía de María"

Código de centro: 02000428

Titular: Grupo Educativo Beta, S.A.

Domicilio: calle Octavio Cuartero, 5

Localidad: Albacete

Provincia: Albacete

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil, segundo ciclo: 6 unidades, 150 puestos escolares.
- Educación Primaria: 12 unidades, 300 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades, 240 puestos escolares.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades, 140 puestos escolares.
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 2 unidades, 70 puestos escolares.
- Ciclo formativo de grado superior "Administración y Finanzas": 2 unidades, 60 puestos escolares.
- Ciclo formativo de grado superior "Educación Infantil": 2 unidades, 60 puestos escolares.

Segundo.- El titular deberá presentar, ante la Delegación de Educación, Ciencia y Cultura de Albacete, relación del personal de que dispondrá el centro desde el momento del inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas. Únicamente para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Dicha relación podrá ser sustituida por el compromiso de aportarla antes del inicio de las actividades educativas del centro. En todo caso, la citada relación deberá ser aprobada por la Delegación señalada, previo informe de la Inspección de Educación, antes de la entrada en funcionamiento de las enseñanzas que se autorizan.

Tercero.- El centro deberá cumplir la normativa prevista en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, modificado por Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero (BOE de 11 de marzo); así como las disposiciones de la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras para minusválidos en Castilla-La Mancha, aplicable en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la misma, que extiende el ámbito de aplicación a las actuaciones de edificación que se realicen por cualquier persona física o jurídica, de carácter público o privado, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Admi-

nistrativo Común, tras la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Consejera de Educación, Ciencia y Cultura.

Toledo, 17 de marzo de 2011

El Viceconsejero de Educación y Ciencia
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ
